



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00246 00
Proceso	Verbal
Demandante	Thomas León Ramírez Granada y otro
Demandados	Lucía Inés Toro Jaramillo y otra
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantías que presenta Lucía Inés Toro Jaramillo cumple con las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del P., el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que presenta Lucía Inés Toro Jaramillo en contra de Gladis Cortes Jaramillo.

Segundo: Se ordena correr traslado a la llamada por el término de la demanda inicial (20 días).

Tercero: Notifíquese el presente auto por estados a la llamada, dado que se encuentra notificada de la demanda principal (Cfr. Archivo N° 19 del Expediente Digital), conforme lo prevé el artículo 66 *ibídem*.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb86224492bc7065883d63fbd48e7eb4e245c4f2a3d291814b0093761166b6ee**

Documento generado en 28/09/2023 03:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>